

FISCALÍA
JVP/FVR

APRUEBA BASES DEL "V CONCURSO DE FORTALECIMIENTO DE CENTROS REGIONALES MEDIANTE PROYECTOS DE I+D CIENCIA-TERRITORIO 2019". PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA-CONICYT.

RES. EXENTA N° 134

SANTIAGO, 10 FEB 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N°491/1971, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°21.125, de presupuestos del sector público para el año 2019; en el Decreto (E) N°32/2019, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N°1.600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

a.- La necesidad y conveniencia de "que los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, fortalezcan sus actividades de investigación científica y/o de desarrollo de soluciones tecnológicas, así como sus procesos de transferencia de resultados, con el fin de crear valor ofreciendo soluciones a problemas regionales de sectores productivos, sociales, o de comunidades específicas";

b.- El Memorandum N°2848/2019, de 07 de febrero de 2019, del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT, mediante el cual se solicita aprobar las Bases del "V Concurso de Fortalecimiento de Centros Regionales mediante proyectos de I+D Ciencia-Territorio 2019". Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica-CONICYT, que se adjuntan;

c.- El "Certificado de Revisión de Bases y Convenio", del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, que contiene la aprobación sobre: "información financiera presupuestaria", disposiciones relativas a "garantías" y "rendición de cuentas";

d.- El Memorandum N°1632/2019, de 23 de enero de 2019, del Departamento de Tecnologías y Procesos de CONICYT, y que contiene el visto bueno de disponibilidad de sistemas para el presente concurso;

e.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta este Director Ejecutivo (s), en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°491/1971 y Decreto (E) N°32/2019, ambos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1°.- **APRUEBANSE** las Bases del "V Concurso de Fortalecimiento de Centros Regionales mediante proyectos de I+D Ciencia-Territorio 2019". Programa Regional de Investigación

Científica y Tecnológica de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica- CONICYT, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

**BASES DEL V CONCURSO DE FORTALECIMIENTO DE CENTROS REGIONALES
MEDIANTE PROYECTOS DE I+D CIENCIA-TERRITORIO 2019**

**PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA-CONICYT**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) a través de su Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica convoca al V Concurso de Fortalecimiento de Centros Regionales mediante proyectos de I+D Ciencia-Territorio 2019.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Acerca de CONICYT

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT-, dependiente del Ministerio de Educación, fue creada en 1967 como organismo asesor de la Presidencia de la República en materias de desarrollo y fortalecimiento de la ciencia y tecnología, orientando sus esfuerzos a contribuir con el progreso económico, social y cultural del país.

CONICYT está enfocada en dos grandes pilares estratégicos: el fomento de la formación de capital humano y el fortalecimiento de la base científica y tecnológica del país. A su vez, ambos pilares son potenciados de manera transversal por un área de información científica y una de vinculación internacional. Actualmente, el fomento a la formación de capital humano se traduce en el impulso de una política integral de formación, inserción, atracción de investigadores y profesionales, así como de la promoción de una cultura científica en el conjunto de la sociedad, especialmente en el ámbito escolar. Por su parte, el fortalecimiento, desarrollo de la base científica y tecnológica implica una activa política de promoción de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en todas las regiones del país, tanto a nivel individual como asociativo, y entre investigadores debutantes y consagrados, apoyo a centros de investigación de excelencia, promoción de alianzas entre investigación científica y sectores productivos, y fomento de investigación en áreas prioritarias y de interés público.

La misión de CONICYT es impulsar la formación de capital humano, promover, desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica, en coherencia con la Estrategia Nacional de Innovación, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de los chilenos, mediante la provisión de recursos para fondos concursables; creación de instancias de articulación y vinculación; diseño de estrategias y realización de actividades de sensibilización a la ciudadanía; fomento de un mejor acceso a la información científica tecnológica y promoción de un marco normativo que resguarde el adecuado desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

1.2 Acerca del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT

El Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT, en adelante "Programa Regional", que efectúa la presente convocatoria, fue creado en el año 2000 con la misión de promover el desarrollo científico y tecnológico de las regiones de Chile, a través del trabajo conjunto con los Gobiernos Regionales y Centros de Investigación, de acuerdo a las necesidades y prioridades definidas por las regiones para su desarrollo económico y social.



Una de sus primeras líneas de trabajo, fue el impulso a la creación de Unidades Regionales (UR), las que al alero de una institución de investigación (principalmente Universidades e Institutos Tecnológicos) y con el apoyo del Gobierno Regional respectivo, deberían adquirir capacidades científicas tecnológicas de calidad para ejecutar proyectos de I+D de relevancia para la región, entre otros, dando paso a Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, en adelante Centros Regionales.

En particular, se estableció como objetivos de los Centros Regionales:

- Encauzar la investigación a los temas relevantes para el desarrollo de cada una de las regiones en que se insertan las instituciones de investigación.
- Estimular en regiones el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad que en un período razonable se convirtieran en referentes nacionales en el área temática de su competencia.
- Promover que diversas universidades, institutos de investigación y centros académicos regionales independientes, que desarrollan actividades científicas y tecnológicas, pudieran iniciar actividades conjuntas alcanzando niveles de excelencia, en el mediano plazo, y;
- Lograr la inserción de recursos humanos capaces de protagonizar la actividad de investigación y desarrollo.

En el marco del seguimiento realizado por el Programa Regional y de los resultados de evaluaciones de expertos externos, es posible constatar la contribución de los Centros Regionales a la instalación de capacidades científicas y tecnológicas en sus respectivas regiones, en particular en aquellas áreas definidas como prioritarias para su desarrollo.



No obstante, es necesario que los Centros Regionales avancen en investigación científica y desarrollo tecnológico, así como en la transferencia de conocimiento y tecnología a segmentos objetivo tales como sectores productivos, sociales y/o a las comunidades específicas en su territorio, creando valor y contribuyendo al desarrollo económico y social regional.

1.3 Propósito de la Convocatoria

Este concurso tiene como propósito que los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, fortalezcan sus actividades de investigación científica y/o de desarrollo de soluciones tecnológicas, así como sus procesos de transferencia de resultados, con el fin de crear valor ofreciendo soluciones a problemas regionales de sectores productivos, sociales, o de comunidades específicas. La base de esta necesidad regional se desprende de las estrategias y/o políticas regionales referidas a ciencia, tecnología e innovación, aunque ello no es limitante considerando oportunidades y problemas emergentes de segmentos objetivo en los territorios en donde están instalados los Centros Regionales.

2. TIPO DE INSTITUCIONES POSTULANTES

Todos aquellos Centros Regionales vigentes, creados en el marco de concursos convocados por el Programa Regional de CONICYT, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1º, letra h) del D.S. N°109, y su modificación posterior, del Ministerio de Educación y que no hayan sido evaluados desfavorablemente en su última postulación a financiamiento basal del Programa Regional de CONICYT, ya sea en una convocatoria de fortalecimiento a la continuidad o de fortalecimiento y desarrollo.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA

El Centro Regional deberá organizar su propuesta en dos ámbitos de trabajo: uno relativo a generar y/o adaptar conocimiento desde la investigación científica y/o el desarrollo

tecnológico; y un segundo ámbito relativo a la difusión del conocimiento y la transferencia tecnológica, que permita crear valor en el territorio.

3.1 Ámbito: Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico

Ejecutar actividades de investigación científica y/o desarrollo tecnológico de excelencia con el fin de generar y/o adaptar conocimientos y soluciones tecnológicas pertinentes a la Región focalizados en la demanda de los sectores productivos y/o sociales, considerando las oportunidades o problemáticas locales y de comunidades específicas (con foco en un segmento objetivo a definir por el proyecto).

3.2 Ámbito: Gestión del Conocimiento y Tecnología

Este ámbito tiene como propósito asegurar la puesta en valor de los conocimientos y/o soluciones tecnológicas generadas por el Centro Regional a partir de la investigación científica y/o del desarrollo tecnológico, así como avanzar en su difusión y/o transferencia tecnológica, brindando además soluciones sustentables, y que estén en armonía con las prácticas territoriales y culturales del segmento objetivo seleccionado.

A continuación, se presentan los contenidos mínimos requeridos para las propuestas presentadas a esta convocatoria:

- a. Identificar y caracterizar un segmento objetivo que será foco de la acción del proyecto, en el ámbito de la investigación científica y/o desarrollo tecnológico, así como en el ámbito de la difusión y transferencia del conocimiento y de la transferencia tecnológica, definido como un sector productivo o social, comunidad o territorio, entre otros.
- b. Analizar problemas u oportunidades del segmento objetivo priorizado, haciendo referencia a estudios públicos sectoriales, planes de desarrollo o estrategias y políticas regionales de innovación.
- c. Análisis del estado del arte científico y/o tecnológico nacional/mundial/y del centro en el área de investigación y desarrollo abordada, **que permita orientar** las actividades de investigación científica y/o desarrollo de soluciones tecnológicas, así como la correspondiente difusión del conocimiento y la transferencia tecnológica en el plazo de este proyecto, con el fin de resolver los problemas y/o abordar las oportunidades del segmento objetivo identificado.
- d. Se deberá formular un proyecto de investigación científica y/o desarrollo tecnológico, estableciendo claramente el punto de partida (estado del arte nacional/internacional/y del centro), hipótesis científica y/o tecnológica, metodología, actividades e hitos relevantes, y resultados esperados.
- e. Para el desarrollo del proyecto se deberán identificar complementariedades con otras organizaciones públicas o privadas en particular regionales, pero también mesorregionales y nacionales que hayan abordado o estén abordando el área de investigación científica y/o desarrollo tecnológico seleccionados con foco en el segmento objetivo priorizado, con el fin de identificar una eventual cooperación, esbozando estrategias de trabajo conjunto y evitar duplicidades.
- f. El proyecto deberá proponer, por una parte, estrategias de difusión y transferencia del conocimiento para resultados de tipo público y por otra, modelos de negocio y/o mecanismos de transferencia tecnológica para resultados de tipo apropiables, además de las actividades e hitos relevantes, y resultados esperados. Entre las estrategias deberá considerar actividades de difusión dirigidas no solo al segmento objetivo, sino que también a la comunidad y a tomadores de decisión. Se podrá considerar un complemento con agencias del Estado en materias de difusión del conocimiento y transferencia tecnológica.



- g. La propuesta deberá detallar en qué ámbitos (científico, desarrollo, transferencia tecnológica, vinculación) el Centro se fortalecerá una vez terminado el proyecto, estableciendo claramente la línea base respectiva. También indicar cómo se fortalecerá el segmento objetivo y la Región.
- h. El equipo base de la propuesta deberá disponer de capacidades de investigación científica y/o de desarrollo tecnológico, así como de difusión y transferencia del conocimiento y/o transferencia de soluciones tecnológicas. En el caso de no contar con capacidades internas se deberá proponer a nivel de perfil(es) y cuantificar presupuestariamente en la propuesta.
- i. Presentar un cronograma identificando la trayectoria del proyecto desde la investigación científica y/o desarrollo tecnológico hasta el logro de la difusión del conocimiento y/o de la transferencia de resultados (soluciones finales) al segmento objetivo, destacando actividades e hitos de avance, incluyendo actividades de difusión a la comunidad y a tomadores de decisión.
- j. Para los dos ámbitos descritos anteriormente, se debe elegir los indicadores y metas que sean medibles, verificables y pertinentes para la acción del proyecto, que puedan ser objeto de seguimiento y control. El Centro puede guiarse por la tabla de indicadores del Programa Regional (Ver en <https://www.conicyt.cl/regional/files/2019/02/Tabla-de-indicadores-sugeridos-por-el-Programa-Regional.pdf>) no siendo obligatorio comprometer resultados en todos ellos, sin perjuicio que el proyecto pueda proponer nuevos indicadores pertinentes a su acción en la Región, los que serán evaluados en su mérito.
- k. Presentar un presupuesto por ítem de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el numeral 5; Ítems Financiados, diferenciando las partidas que se financian con aportes de CONICYT, de aquellas que se financian con fuentes complementarias y del mismo Centro Regional, si correspondiere.



3.4 Duración

Las propuestas podrán tener una duración de hasta 24 meses para su ejecución. Sin perjuicio de lo expuesto y por causas justificadas, CONICYT podrá autorizar la extensión del proyecto por un periodo razonable y sin transferir recursos adicionales.

En el caso de adjudicarse un proyecto de esta convocatoria, pero si durante su ejecución un Centro Regional tuviera evaluaciones insuficientes y no se aprueba la continuidad de su financiamiento basal del Programa Regional de CONICYT, ya sea en una convocatoria de fortalecimiento a la continuidad o de fortalecimiento y desarrollo, el proyecto adjudicado en este concurso no podrá extenderse más allá de la vigencia del proyecto de financiamiento basal vigente del Centro Regional, debiendo instruirse su término anticipado, y reintegro a CONICYT de los fondos remanentes no gastados.

4. FINANCIAMIENTO

El límite máximo de financiamiento a solicitar a CONICYT para la ejecución total del proyecto será de \$100.000.000.- (cien millones de pesos), que se entregará en una sola cuota.

5. ÍTEMS FINANCIABLES

- a. **Gastos en Personal:** Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto. Las personas que se financien con este proyecto, y que a la vez cumplan jornada laboral como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria, o entidad externa, deben dar cuenta que no poseen incompatibilidad horaria o de funciones respecto de las horas comprometidas en el proyecto. Dicha declaración se debe enviar junto a los documentos de respaldo del pago, una por cada persona rendida y en cada rendición.

- b. **Equipamiento:** Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del Proyecto (límite 20% del presupuesto total).
- c. **Infraestructura y mobiliario:** Gastos para materialización de obras de infraestructura, tales como acondicionamiento de espacios físicos de trabajo, la elaboración de planos y maquetas y para los demás propósitos específicos del proyecto.
- d. **Gastos de Operación:** Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto según instructivo general de rendición de cuentas. En caso de pasajes y viáticos considerar que con este proyecto sólo se podrán financiar en el territorio nacional. El monto a pagar de viático nacional diario por persona no podrá superar el valor equivalente al grado 5 de la tabla de viáticos nacionales para el sector público asociada al año calendario respectivo (ver detalles en Instructivo General de Rendición de Cuentas).

Cada ítem señalado considera sub-ítems que están definidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas del Programa Regional.

CONICYT revisará periódicamente la pertinencia del total de los insumos y montos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. CONICYT podrá rechazar o rebajar los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el PROYECTO, o bien, que no hayan sido realizados según los procedimientos y normas relativas a la compra y contratación de bienes y servicios de acuerdo al "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL CONICYT".



En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a actividades de los proyectos financiados por CONICYT.

En la eventualidad que se detecte que los recursos transferidos se destinen a fines distintos de los señalados en el proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

6. APORTES DE OTRAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

La propuesta podrá incorporar aportes pecuniarios o valorados complementarios, provenientes tanto del propio centro regional como de otras instituciones nacionales o extranjeras, los que deberán ser incorporados en la ejecución del proyecto y su presupuesto.

Las propuestas que contemplen aportes tanto pecuniarios como valorados de otras instituciones, deberán especificarlos y referirse además a las responsabilidades, derechos y obligaciones que éstas adquirirán, los que quedarán de manifiesto en los convenios que deberá suscribir el Centro Regional con dichas instituciones, en el marco del proyecto. Estos aportes complementarios deberán venir sustentados a través de cartas de apoyo en la propuesta.

7. REGULACIONES ESPECÍFICAS

Aquellas propuestas que consideren la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas (terrestres, marinas o dulceacuícolas), deberán incluir la autorización del organismo competente (Subsecretaría de Pesca y SAG, principalmente) o un documento que indique la presentación de la solicitud, por parte del Centro Regional, a alguno de estos organismos, como parte integrante de la postulación, debiéndose contar en este caso con la autorización correspondiente al momento de firma de convenio.

Si las propuestas involucran la importación de agentes biológicos o productos de origen vegetal/animal, también requerirán de la autorización del SAG. Las propuestas que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas deberán presentar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

El/La representante legal del Centro Regional cuya propuesta pudiera comprometer aspectos éticos (estudios en seres humanos y manipulación genética, entre otros) deberá declarar con la presentación del proyecto, que sus actividades, sus posibles resultados y los objetivos esperados no presentan controversias de carácter ético y que ellas serán prevenidas y corregidas si surgieran durante la ejecución del proyecto.

Las propuestas que incluyan experimentación con animales deberán incorporar en su presentación una declaración del (de la) representante legal del Centro Regional que sus actividades, posibles resultados y los objetivos esperados han sido analizados cuidadosamente y no presentan controversias de carácter bioético y que ellas serán prevenidas y corregidas si surgieran durante la ejecución del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, las propuestas que involucren experimentación con animales deberán atenerse a lo establecido en la Ley 20.380 sobre protección animal y su respectivo reglamento.

Las propuestas que involucren investigación en seres humanos deberán atenerse a lo establecido en la Ley 20.120 y su reglamento.

Las propuestas que consideren estudios en el Territorio Antártico y que puedan contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deberán presentar una carta donde se exprese la materialización de este apoyo, el que considera estadía en bases y campamentos chilenos, gestión para posibilitar la estadía en bases y campamentos extranjeros y alimentación durante la permanencia en ese lugar.

8. PROCESO DE EVALUACIÓN

8.1 Admisibilidad

Los criterios que a continuación se describen, permiten determinar si una propuesta es o no admisible para ser evaluada y que en consecuencia pueda optar a los recursos dispuestos para este concurso. Todos estos criterios deben ser cumplidos copulativamente para que una propuesta sea elegible.

- Requisitos postulantes: Serán admisibles las propuestas de los Centros Regionales vigentes, creados en el marco de concursos convocados por el Programa Regional de CONICYT, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1º, letra h) del D.S. N°109, y su modificación posterior, del Ministerio de Educación y que no hayan sido evaluados



desfavorablemente en su última postulación a financiamiento basal del Programa Regional de CONICYT, ya sea en una convocatoria de fortalecimiento a la continuidad o de fortalecimiento y desarrollo.

- Presentación: Las propuestas deberán presentarse en los formularios establecidos para el presente Concurso.
- Un Centro Regional podrá postular como máximo a tres (3) iniciativas para esta convocatoria.
- Cumplir con los aspectos indicados en 3.4 y 4 de estas bases.

Toda propuesta presentada al concurso que no cumpla con alguna de estas condiciones será declarada fuera de bases y por tanto no será considerada en el proceso de evaluación. En caso que una propuesta se declare fuera de bases, se notificará de tal circunstancia, pudiendo los interesados interponer ante CONICYT los recursos contemplados en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.



8.2 Evaluación de las propuestas

Las propuestas que hubieren cumplido las condiciones de admisibilidad serán evaluadas conforme a los criterios que se detallan a continuación. Estos criterios permitirán determinar qué propuestas podrán ser sugeridas para aprobación y finalmente seleccionadas.

CRITERIO	PONDERACIÓN
Claridad en la identificación y calidad de la caracterización del segmento objetivo de la acción del proyecto y del análisis de sus problemas y oportunidades.	10%
Calidad del análisis de avances y del estado del arte nacional/internacional/ y del centro en el área de investigación y/o desarrollo que permita orientar las actividades de investigación científica y/o desarrollo de soluciones tecnológicas, así como la difusión del conocimiento y la transferencia tecnológica en el plazo de este proyecto, con el fin de abordar los problemas y/u oportunidades del segmento objetivo identificado. Claridad en la identificación del punto de partida, hipótesis científica y/o tecnológica, metodología, actividades, hitos y resultados.	20%
Impacto del proyecto en el segmento objetivo y en la Región. Impacto del proyecto en el fortalecimiento del propio Centro Regional (situación con y sin proyecto)	15%
Claridad y pertinencia en la identificación de complementariedades con otras organizaciones públicas o privadas que hayan abordado o estén abordando el área de investigación científica y/o desarrollo tecnológico seleccionada con foco en el segmento objetivo priorizado. Eventual cooperación y esbozo de una estrategia de trabajo conjunto.	10%
Calidad y pertinencia de a) las estrategias de difusión y transferencia del conocimiento para resultados de tipo público y/o b) modelos de negocio o mecanismos de transferencia tecnológica para resultados de tipo apropiable. Actividades e hitos relevantes y resultados esperados, incluidos los mecanismos de difusión dirigidos a la comunidad y a tomadores de decisión, junto a potenciales complementos con agencias del Estado en materias de difusión del conocimiento y transferencia tecnológica.	20%

Calidad y pertinencia de los indicadores y sus metas propuestos dentro del plazo de ejecución del proyecto.	10%
Pertinencia, experiencia y nivel de competencias del equipo (de los dos ámbitos) y de los perfiles propuestos (en el caso que corresponda).	15%

Cada uno de estos criterios de evaluación será calificado con una nota entre 1 y 5, en números enteros, de acuerdo a lo indicado en párrafo anterior y según la siguiente tabla:

Calificación	Nota	Criterio
Excelente	5	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
Muy Bueno	4	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
Bueno	3	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
Regular	2	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
Deficiente	1	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.



Para que una propuesta pueda ser adjudicada deberá tener una nota promedio ponderada igual o superior a 3 (Bueno).

El Centro Regional que postule a esta convocatoria, será responsable de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deberán estar en condiciones de proveer información de respaldo en caso de ser requerida por CONICYT, así como todos los antecedentes e información que se juzguen necesarios, durante el proceso de análisis y evaluación de los proyectos.

8.3 Selección

Las propuestas presentadas que cumplan con la etapa de admisibilidad, serán evaluadas por el Consejo Asesor del Programa Regional, definido en el punto 16 de estas bases, teniendo en consideración los informes emitidos por expertos designados por CONICYT, de acuerdo a su calificación, experiencia y reconocimiento en los ámbitos científico, tecnológico y/o de gestión productiva, tecnológica y desarrollo regional en las materias abordadas en las propuestas.

En este marco, CONICYT podrá convocar a los(as) directores(as) de los Centros Regionales cuyas propuestas han sido admisibles para realizar una presentación de la propuesta de Fortalecimiento mediante proyectos de I+D a los expertos y/o al Consejo Asesor del Programa Regional. La fecha de la presentación deberá ser notificada por el Programa Regional, al menos 10 días hábiles antes de su realización, pudiendo esta realizarse en CONICYT o en el mismo Centro Regional.

El Consejo Asesor elaborará un acta con las conclusiones de la evaluación en la cual se establecerá un ranking de las propuestas evaluadas, la recomendación de entregar o no recursos a los proponentes, el monto y el plazo propuesto y las condiciones y/o

recomendaciones para reformular la(s) propuesta(s) y cuáles serán sugeridas para ser adjudicadas.

Equidad de Género:

CONICYT a través de su política institucional de equidad de género 2017-2025 apoya tanto los procesos de descentralización como de equidad de género dentro de la conformación de los equipos de investigación. En este marco de promoción de la igualdad de género, en caso de propuestas con el mismo puntaje de evaluación, aquella que contenga mayor igualdad de género entre su equipo de investigación será beneficiado en el orden del ranking.

9. ADJUDICACIÓN DE CONCURSO Y FIRMA DE CONVENIOS

CONICYT dictará la resolución de adjudicación respectiva tomando en consideración la propuesta del Consejo Asesor, incorporando las condiciones para cada proyecto. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de declarar desierto el concurso por razones fundadas.

El concurso podrá contemplar una lista de espera de propuestas bien evaluadas no seleccionadas, con una vigencia de hasta 180 días posteriores a la adjudicación del certamen, para una eventual reasignación de recursos.

La resolución de adjudicación será dictada por el Jefe de Servicio de CONICYT y publicada en la página web de CONICYT, indicando las propuestas adjudicadas y las que se encuentren en lista de espera, en caso que corresponda, señalando los respectivos montos solicitados y los montos adjudicados. Sin perjuicio de lo anterior, a todos los postulantes se les notificará el resultado del concurso oportunamente a través de carta certificada.

La/s propuesta/s adjudicada/s y su/s correspondiente/s monto/s estará/n estrictamente sujeto/s a disponibilidad presupuestaria.

Se podrá adjudicar el beneficio a propuestas de la Lista de Espera en orden de prioridad, en las siguientes situaciones:

- Si el Centro Regional cuya propuesta fue adjudicada no acepta por escrito las condiciones de adjudicación establecidas por CONICYT en un plazo de 20 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación.
- Si el Centro Regional cuya propuesta fue adjudicada, no suscribe el convenio dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
- Si el Centro Regional renuncia al beneficio antes de suscribir el convenio.
- Si el Centro Regional renuncia al beneficio después de suscribir el convenio y durante el plazo para que opere la lista de espera (180 días corridos desde la adjudicación).
- En caso de existir disponibilidad presupuestaria adicional de CONICYT, para lo cual CONICYT dispondrá de un plazo de 180 días corridos, contados desde la adjudicación, para comunicarlo.

El Centro Regional cuya propuesta se encuentre en Lista de Espera y se adjudique recursos debido a las razones anteriormente expuestas, deberá realizar el proceso de firma de convenio dentro de los 30 días hábiles siguientes a la respectiva notificación. En caso contrario, se considerará que renuncia al beneficio.

La vigencia del convenio se considerará a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.



9.1 Impugnación de la adjudicación

Todo aquel postulante interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880, respecto de la resolución de adjudicación, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución de adjudicación será de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de dicha resolución del concurso. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la recepción del recurso.

9.2 Convenios de Financiamiento

CONICYT emitirá una resolución de adjudicación de la convocatoria, que podría incluir condiciones, observaciones y/o sugerencias que modifiquen el proyecto original, las cuales deberán ser aceptadas por el beneficiario a través de una carta de aceptación, en donde el beneficiario explique el impacto de las condiciones de reformulación en el proyecto, la que será evaluada y aceptada mediante carta emitida por el Director del Programa Regional, para proceder a la tramitación de la resolución del convenio.

Una vez notificado el fallo, el centro regional tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de notificación vía correo electrónico o carta certificada, según sea el caso, para comunicar su aceptación o rechazo de la adjudicación y las observaciones y/o sugerencias, si las hubiere. Si en el plazo estipulado no comunicara su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.

A partir de la emisión de la resolución aprobatoria del convenio, el Programa Regional solicitará al beneficiario el proyecto reformulado, de acuerdo a lo establecido en la carta de aceptación, para seguimiento y control, dando para ello un plazo de hasta 60 días.

En caso que el convenio no sea suscrito por la parte adjudicada, CONICYT podrá dejar sin efecto la adjudicación del proyecto.

Las instituciones públicas, privadas y personas naturales deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia institución al proyecto, según corresponda.

El Centro Regional deberá dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento del proyecto y deberá presentar informes de avances anuales del proyecto tanto en sus aspectos científico tecnológicos como en lo financiero y operacional. Como resultado de estas acciones, en el caso de presentar un desarrollo insatisfactorio en estos aspectos, CONICYT podrá suspender o declarar el término anticipado de un proyecto y solicitar la devolución de los recursos entregados.

10. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Los recursos necesarios para la ejecución del proyecto se entregarán en moneda nacional, no reajutable y se transferirán directamente al Centro Regional según lo establecido en el proyecto y las condiciones estipuladas en el punto 4.5. CONICYT es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos.

El aporte de CONICYT se otorgará posterior a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio de financiamiento, y previo otorgamiento a CONICYT de una boleta de garantía pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata que dé resguardo por el anticipo de los recursos públicos entregados, de conformidad a lo indicado en el numeral 10.1 de estas Bases, y una vez enviados los datos de la cuenta bancaria para la gestión financiera de los recursos. Asimismo, para la transferencia de recursos la institución beneficiaria no debe tener Rendiciones de Cuentas Pendientes con CONICYT.



Los fondos asignados por CONICYT serán de carácter no reembolsable, siempre que el Centro Regional cumpla con las obligaciones establecidas en estas Bases y en los Convenios respectivos. En el Convenio subsidio que suscriban las partes se fijarán las consecuencias legales del incumplimiento de las obligaciones.

Los aportes pecuniarios complementarios podrán ser transferidos directamente al Centro Regional, el cual deberá acreditarlos ante CONICYT a través de los convenios respectivos y mediante el depósito o comprobante de ingreso original. En caso que no se pueda comprobar la transferencia efectiva del aporte pecuniario complementario, CONICYT podrá disponer, como primera medida, la suspensión del proyecto y, en caso de mantenerse el incumplimiento, dispondrá el término anticipado al convenio subsidio respectivo.

10.1 Garantías

El Centro Regional deberá entregar una caución consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguros de ejecución inmediata, por la totalidad de los recursos transferidos, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella y, en caso que sea la última cuota a desembolsar, debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. El instrumento de garantía deberá contener la glosa: "Para asegurar la entrega de recursos para la ejecución del proyecto (nombre proyecto), código (letras y números que especifiquen el proyecto).

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

Podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos asociados al resguardo de los fondos transferidos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba la transferencia.

A las instituciones beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el Dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

11. SEGUIMIENTO Y CONTROL

CONICYT solicitará un informe técnico de avance anual y un informe final. Estos informes deberán dar cuenta del estado de avance de las actividades contempladas en el proyecto para el logro de los objetivos propuestos.

11.1 Informes de Avance

El Centro tendrá 30 días corridos contados a partir del término del primer año de ejecución para enviar a CONICYT un informe de avance anual. Sin perjuicio de lo anterior, el Programa Regional podrá hacer seguimiento y control de los avances del proyecto, desde el inicio de sus actividades.

CONICYT aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones del informe de avance, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta al Centro Regional, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, el Centro Regional dispondrá de 10 días corridos desde dicha notificación, para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 10 días corridos desde su recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte del Centro Regional, o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, CONICYT dispondrá, como primera medida, la suspensión del



proyecto y, en caso de mantenerse el incumplimiento, pondrá término anticipado al convenio respectivo y ejecutará el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 50 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

11.2 Informe Final

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, el Centro Regional tendrá 30 días corridos para presentar un Informe final que dé cuenta de los resultados obtenidos, en relación con el cumplimiento de objetivos, resultados, indicadores y metas propuestos. Dicho informe estará sujeto a evaluación, pudiendo aprobarse o requerirse aclaraciones las que, en caso de existir, deberán ser notificadas dentro de un plazo de 15 días corridos contados desde su recepción.

El Centro Regional dispondrá, desde dicha notificación, de 15 días corridos para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas, las que en caso de no ser satisfactorias podrán significar el rechazo del informe. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 15 días corridos desde su recepción.

En caso que el informe final sea rechazado, CONICYT podrá hacer efectiva la caución correspondiente, dentro de un plazo de 50 días hábiles de verificada la causal correspondiente.



11.3 Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas

Los recursos transferidos al Centro Regional se registrarán por la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o las normas que la reemplacen en el futuro, además del INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL; adicionalmente, el Centro Regional deberá dar cumplimiento, si correspondiere, a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N°375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N°19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

11.4 Modificaciones

Podrán efectuarse reprogramaciones técnicas y financieras de los proyectos, de modo de adaptar su realización a los cambios relevantes en sus entornos científico, tecnológico, económico-social y normativo.

Para realizar estas reprogramaciones, el Centro Regional deberá establecer las situaciones y variables críticas del entorno y aquellas internas, cuya ocurrencia podría atentar contra el buen desarrollo del proyecto, estableciendo los planes de contingencia para los casos en que el proyecto pierda vigencia técnica o económica-social.

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados mediante carta dirigida al Director(a) del Programa Regional de CONICYT o quién le subroge. Estas modificaciones podrán estar referidas a cambios de aspectos no esenciales del concurso y se realizarán en conformidad al procedimiento que a continuación se establece.

- Las materias que dicen relación, por ejemplo, con la reprogramación de aspectos técnicos y presupuestarios (reitemización) del proyecto, que no afecten el cumplimiento de los objetivos y resultados del mismo; requerirán para su aprobación, la solicitud formal del (de la) Director(a) del Centro Regional, y la aprobación por parte del Programa Regional de CONICYT.
- En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas consignadas en el convenio, modificaciones de los montos asignados al proyecto, o cambios en las entidades o personas naturales que firmaron el convenio original, o aumento, disminución o suspensión del plazo de ejecución establecido en el convenio, se requerirá la solicitud formal del(la) Director(a) del Centro Regional, la aprobación técnica y financiera por parte del Programa Regional y la aprobación mediante acto administrativo de CONICYT.

En su solicitud de modificación el(la) Director(a) del Centro Regional deberá justificar cada una de las modificaciones propuestas y explicar en qué medida esas modificaciones afectarán los resultados e impactos del proyecto tanto en su eficiencia como en su alcance.

La aprobación o rechazo será informado a través de carta dirigida al Director(a) del Centro Regional por el Director(a) del Programa Regional de CONICYT o quien le subrogue.

En caso de aprobación de los cambios al Proyecto, estos se ingresarán en el Sistema de Seguimiento y Control.

12. SUSPENSIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO

Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de suspender temporalmente el subsidio por razones de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, presunta pérdida de relevancia, desarrollo insatisfactorio del proyecto, entrega de información falsa, entre otras. Si las causales de suspensión señaladas no fueren superadas en los plazos determinados, CONICYT puede resolver el término anticipado del proyecto. En este caso el Centro Regional deberá hacer devolución de todos los recursos no gastados. CONICYT se reserva el derecho de exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados y/o hacer efectiva la garantía respectiva y ejercer las acciones legales que correspondan.

13. FINALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se entenderá terminado una vez que se aprueban todos los informes técnicos, financieros y las rendiciones de cuentas respectivas. O en caso de término anticipado, cuando se restituyan los recursos observados, no rendidos o no ejecutados y/o se ejerzan las acciones para ponerle término anticipado y las obligaciones del Centro Regional con tal motivo, hayan sido cumplidas satisfactoriamente. Ocurrido aquello se suscribirá un finiquito del proyecto entre las partes, el que será aprobado por medio de un acto administrativo de CONICYT.

14. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Forma de presentación de las propuestas

Las propuestas deberán presentarse en el formulario preestablecido sin modificar su formato. Se aceptarán únicamente postulaciones en línea, las que se deberán ingresar al siguiente link <https://auth.conicyt.cl/>

2. Plazos de postulaciones

Las propuestas deberán ser presentadas dentro de un plazo de 45 días corridos a partir de la fecha señalada en el aviso de la convocatoria de este concurso, hasta las 15.30 horas del último día.

3. Bases

Las Bases estarán disponibles a contar de la fecha señalada en el aviso de la convocatoria en el sitio web www.conicyt.cl/regional

Las consultas podrán ser dirigidas por escrito a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT, www.conicyt.cl/oirs, desde la apertura del concurso y hasta 5 días corridos anteriores al cierre de la convocatoria.

Las consultas y sus respectivas respuestas serán publicadas en www.conicyt.cl/oirs y www.conicyt.cl/regional y las respuestas formarán parte integrante de las bases concursales. Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT,



podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web www.conicyt.cl

15. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.



16. GLOSARIO

- a. **Propuesta de Fortalecimiento:** Se entenderá por propuesta al documento y a sus anexos, postulado por el Centro Regional, y que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto a su monto, propuesta técnica y equipo de trabajo, de tal manera que permita el cumplimiento de los objetivos y logro de los resultados de este concurso.
- b. **Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico:** Comprende a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de CONICYT mediante el respectivo concurso de creación y que se encuentren vigentes, es decir, ejecutando un proyecto de creación, continuidad, de apoyo a la continuidad o de fortalecimiento y desarrollo.
- c. **Otras Instituciones Participantes:** Son otras entidades que forman parte de la propuesta, aportando capacidades físicas o recursos humanos y que complementen la línea base del proyecto.
- d. **Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Es un cuerpo colegiado regulado mediante Resolución Exenta de CONICYT N°5137, de 26 de octubre de 2012 y sus posteriores modificaciones, integrado por expertos, designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento de las capacidades regionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, suspensión y de evaluación de sus resultados; proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- e. **Director(a) del Proyecto:** Es quien tendrá la responsabilidad de la ejecución técnica y financiera del proyecto. Existirá, además, un(a) Director(a) Alterno(a), el (la) que intervendrá sólo en caso de ausencia o impedimento temporal del (de la) Director(a), y que tendrá en esos casos, las mismas facultades que este(a) último(a)
- f. **Proyecto de Fortalecimiento:** Se entenderá por tal a la propuesta de Fortalecimiento postulada por un Centro Regional a este concurso y que ha sido adjudicada.
- g. **Director(a) del Programa Regional de CONICYT:** Es la autoridad unipersonal designada por CONICYT, facultada para ejercer las funciones y atribuciones expresamente señaladas en las presentes bases. El (La) Director(a) estará estrictamente supeditado(a) a las instrucciones superiores que emanen de CONICYT y será el enlace operativo entre dicho programa y cada Centro Regional adjudicado.

FIN TRANSCRIPCIÓN

2°.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

3°.- PUBLÍQUESE la convocatoria en un diario de circulación nacional, una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

4°.- RÉMITASE copia de la presente resolución a Dirección Ejecutiva, Programa Regional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.





ANEXOS:

- Certificado de Revisión de Bases y Convenio. Depto. Administración y Finanzas, de 04.02.2019
- Memorándum N°1632/2019, Depto. de Tecnologías y Procesos
- Memorándum N°2848/2019, Programa Regional
- Convenio tipo licitación (1)

TRAMITACIÓN:

- Dirección Ejecutiva
- Of. de Partes

Cód. Fiscalía TED E3411/2019



MEMO N.º: 2848/2019
MAT.: Solicita tramitar Bases del V Concurso Fortalecimiento de Centros Regionales mediante proyectos de I+D Ciencia Territorio 2019, **EXPEDIENTE E3411/2019**
Santiago, 07/02/2019

DOCUMENTO ELECTRONICO

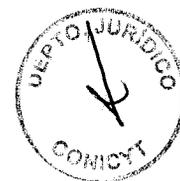
DE: JUAN PAULO VEGA - Director(a) de Programa - PROGRAMA REGIONAL

A: SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Fiscal(S) - FISCALIA

Estimada Susana:

Mediante el presente solicito a usted la tramitación de bases y convenio tipo, correspondiente al V Concurso de Fortalecimiento de Centros Regionales mediante proyectos de I+D Ciencia Territorio 2019.

Saludos,



JUAN PAULO VEGA HARISTOY
 Director(a) de Programa
 PROGRAMA REGIONAL

JVH / jvh

DISTRIBUCION:

ANDRES REBOLLEDO - Coordinador(a) Área de Centros Regionales - PROGRAMA REGIONAL
 CECILIA MARCELA DIAZ - Encargado de Seguimiento Financiero - PROGRAMA REGIONAL
 LORETO FERNANDA IZQUIERDO - Analista Área de Gestión y Vinculación - PROGRAMA REGIONAL
 ANDREA OYARCE - Ejecutivo(a) De Control De Gestión - PROGRAMA REGIONAL
 DIANA PACHECO - Secretaria Dirección - PROGRAMA REGIONAL
 JUAN PAULO VEGA - Director(a) de Programa - PROGRAMA REGIONAL
 FELIPE EDUARDO VARGAS - Abogado(a) - FISCALIA





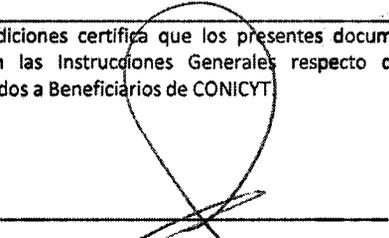
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Se Autoriza	X
Con Observaciones	

Certificado de Revisión de Bases y Convenio

Programa	REGIONAL
----------	-----------------

Documentos	Bases y Convenio de V Concurso I+D Ciencia Territorio de fortalecimiento de centros regionales 2019
------------	--

I. Información Financiera Presupuestaria.	<p>El Encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto certifica que a la fecha el instrumento se encuentra de acuerdo a la información financiera presupuestaria autorizada para el año en ejecución.</p> <div style="text-align: right;">  Maricel Manríña Fernández Encargado(S) Unidad Contabilidad y Presupuesto DAF-CONICYT </div>
II. Garantías	<p>El Encargado de la Unidad Tesorería certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregarán.</p> <div style="text-align: right;">  Roberto Gonzalez Oyarzún Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT </div>
III. Rendición de Cuentas.	<p>El Encargado de la Unidad Control de Rendiciones certifica que los presentes documentos contemplan las disposiciones indicadas en las Instrucciones Generales respecto de las Rendiciones de Cuentas de Recursos Transferidos a Beneficiarios de CONICYT.</p> <div style="text-align: right;">  María Reyes Castro Encargado(S) Unidad Control de Rendiciones DAF-CONICYT </div>



Lunes, 04 de febrero de 2019


DANIEL PORTALES V.
 Director(S) Departamento de Administración y Finanzas
 CONICYT



Oficina de Partes - CONICYT



▼ **Menu Principal**

- » Inicio
- » Bandeja de Entrada
- » Bandeja de Salida
- » Documentos Guardados sin Despachar
- » Crear Expediente
- » Mis Etiquetas
- » Crear Etiquetas

▶ **Registro de Documentos**

▶ **Reportes**

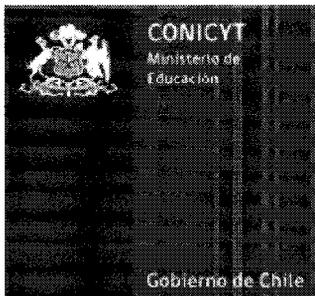
▶ **Destinatarios Frecuentes**

▶ **Opciones de Correo**

▶ **Tareas Programadas**

▶ **Gestion de Contratos**

Memorandum

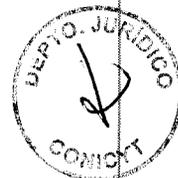


Memorandum N°: 1632/2019

23/01/2019

Materia : *

Responde Solicitud Emisión de Certificado de DTP para el "V Concurso de Fortalecimiento de Centros Regionales mediante proyectos de I+D Ciencia-Territorio 2019".



FIRMADO

De : *

CRISTIAN LEVIN - Director(a) - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCE [Cambiar Emisor](#)

A : *

JUAN PAULO VEGA - Director(a) de Programa - PROGRAMA REGIONAL [Agregar Destinatario](#)

Plazo

Estimado Juan Paulo:

Junto con saludarlo, hago envío del V°B° de disponibilidad de sistema para el **"V Concurso de Fortalecimiento de Centros Regionales mediante proyectos de I+D Ciencia-Territorio 2019"**.

Para esta convocatoria se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO).

A continuación se detallan las fechas de disponibilidad de ambos sistemas:

Fecha de disponibilidad del Sistema de Postulación	Lunes 25 de Febrero del 2019.
Fecha de disponibilidad del Sistema de Evaluación	Lunes 15 de Abril del 2019.

(*) La revisión de las bases se realizó en base al documento adjunto **BASES V CONCURSO I+D CIENCIA TERRITORIO 2019_versión 15_01_2019.doc**

Se despide atentamente,

Distribución

Lista de Distribución

CIENDA RODRIGUEZ - Analista de Negocio - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y

Lista de Distribución	
FELIPE ANTONIO SEPULVEDA - Analista de Negocio - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS	
MARIA ELENA MORA - Secretaria - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS	
OSCAR ANTONIO JARA - Analista de Negocio - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS	
ANDRES REBOLLEDO - Coordinador(a) Área de Centros Regionales - PROGRAMA REGIONAL	
DIANA PACHECO - Secretaria Dirección - PROGRAMA REGIONAL	
Agregar Distribución	
Antecedentes	
Agregar Antecedente	
OJB/fsm	CRISTIAN LEVIN Director(a)

15/02/2010 17:56
 SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS
 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION
 Moneda 1375 Santiago-Centro, Santiago de Chile

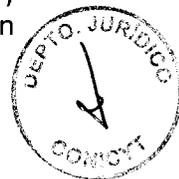


CONVENIO SUBSIDIO CONICYT / CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

V CONCURSO DE FORTALECIMIENTO DE CENTROS REGIONALES MEDIANTE PROYECTOS DE I+D CIENCIA-TERRITORIO 2019

PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT

En Santiago de Chile, a de 2019, comparece por una parte la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante "CONICYT", representada legalmente por su Director Ejecutivo don _____, Rut N° _____, ambos domiciliados en Santiago, calle Moneda N°1375, comuna de Santiago, y por la otra, (nombre de la institución), en adelante el "CENTRO REGIONAL", representada legalmente por (nombre del representante), Rut N° (señalar RUT), ambos con domicilio (señalar dirección), quienes han convenido lo siguiente:



PRIMERA: Definiciones

- a) **Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica (Programa Regional):** Es el Programa de CONICYT cuyo objetivo principal es expandir y descentralizar desde una perspectiva geográfica e institucional, la distribución de recursos humanos, financieros y materiales para la investigación y desarrollo en regiones.
- b) **Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Es un cuerpo colegiado regulado mediante Resolución Exenta de CONICYT N°5137, de 26 de octubre de 2012 y sus posteriores modificaciones, integrado por expertos, designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento de las capacidades regionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, suspensión y de evaluación de sus resultados; proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- c) **Director(a) del Programa Regional de CONICYT:** Es la autoridad unipersonal designada por CONICYT, facultada para ejercer las funciones y atribuciones expresamente señaladas en las presentes bases. El (La) Director(a) estará estrictamente supeditado(a) a las instrucciones superiores que emanen de CONICYT y será el enlace operativo entre dicho programa y cada Centro Regional adjudicado.
- d) **Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico:** Comprende a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco

de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de CONICYT mediante el respectivo concurso de creación y que se encuentren vigentes, es decir, ejecutando un proyecto de creación, de continuidad, de apoyo a la continuidad o de fortalecimiento y desarrollo. Si el Centro Regional actuara como Institución Beneficiaria ante CONICYT, este deberá estar constituido como persona jurídica. En caso contrario, podrá asumir esta función la Institución Responsable Reemplazante, en las mismas condiciones establecidas en los convenios de creación o continuidad de los Centros Regionales con CONICYT. Si el Centro Regional se constituye legalmente durante la implementación este proyecto, la Institución Responsable Reemplazante se obliga a hacer entrega documental y material de todos los recursos, bienes, derechos y obligaciones que hubiere recibido o adquirido en este Proyecto.

- e) Institución Beneficiaria:** Corresponde al Centro Regional responsable de la propuesta y que cumple la definición de la letra anterior.
- f) Propuesta de Fortalecimiento:** Se entenderá por propuesta al documento y a sus anexos, postulado por el Centro Regional, y que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto a su monto, propuesta técnica y equipo de trabajo, de tal manera que permita el cumplimiento de los objetivos y logro de los resultados de este concurso.
- g) Proyecto de Fortalecimiento:** Se entenderá por tal a la propuesta de Fortalecimiento y Desarrollo postulada por un Centro Regional a este concurso y que ha sido adjudicada.
- h) Director(a) del Proyecto:** Es quien tendrá la responsabilidad de la ejecución técnica y financiera del proyecto. Existirá, además, un(a) Director(a) Alterno(a), el (la) que intervendrá sólo en caso de ausencia o impedimento temporal del (de la) Director(a) del Centro Regional, y que tendrá en esos casos, las mismas facultades que este(a) último(a).
- i) Otras Instituciones Participantes:** Son otras entidades que forman parte de la propuesta, aportando capacidades físicas o recursos humanos y que complementen la línea base del proyecto.



SEGUNDA: Adjudicación del Proyecto

CONICYT declara que en el marco del "V CONCURSO DE FORTALECIMIENTO DE CENTROS REGIONALES MEDIANTE PROYECTOS DE I+D CIENCIA-TERRITORIO 2019", ha sido adjudicado por Res. Exenta N° _____ de _____ de _____ de 2019 de CONICYT, el proyecto denominado ".....", presentado por (nombre de institución), en adelante "EL PROYECTO", por un total de \$.....-(indicar monto).

El primer aporte de CONICYT se otorgará posterior a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio de financiamiento, y previo otorgamiento a CONICYT de una boleta de garantía pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata que dé resguardo por la primera cuota de los recursos públicos entregados, de conformidad a lo indicado en el numeral 10.1 de las Bases, y una vez enviados los datos de la cuenta bancaria; además de no contar con rendiciones pendientes con CONICYT.

El CENTRO REGIONAL declara que asume las obligaciones contractuales que establece el presente convenio, por su período de ejecución, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto adjudicado y aprobación del informe técnico final y

declaraciones de gastos y rendición de cuentas final, sin perjuicio de estar en pleno conocimiento y aceptar que el financiamiento durante la ejecución, queda estrictamente sujeto a la disponibilidad de recursos destinados por el Estado al efecto, a la aprobación por CONICYT de los informes técnicos, al avance en los resultados y a la presentación de las declaraciones de gastos y rendiciones de cuenta de avance, respaldadas por la respectiva documentación acreditativa, de acuerdo a lo dispuesto en el "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL".

TERCERO: Aportes

3.1. Costo total del Proyecto

El costo total del Proyecto es el equivalente a la suma de (\$---.-).

3.2 Aporte de CONICYT

CONICYT aportará al Proyecto, la suma total equivalente a \$XX.XXX.XXX (señalar monto), la que se transferirá en una sola cuota directamente al CENTRO REGIONAL. La entrega de recursos estará sujeta a que se consignen los fondos necesarios en la Ley Anual de Presupuestos del Sector Público.

La entrega de las siguientes cuotas para la ejecución del proyecto quedará sujeta a: a) disponibilidad de recursos destinados por el Estado a tal efecto; b) aprobación del informe de avance técnico; y c) presentación de las declaraciones de gastos y rendiciones de cuenta de avance, respaldadas por la respectiva documentación acreditativa.



3.3. Aportes complementarios

El aporte de otras Instituciones distintas a CONICYT corresponde a lo establecido en la siguiente tabla:

	Aportes pecuniarios (\$)	Aporte no pecuniarios (\$)	TOTAL APORTES COMPLEMENTARIOS (\$)
Recursos del Centro Regional o Institución responsable reemplazante	---.-	---.-	---.-
Recursos de otra Institución Participante	---.-	---.-	---.-
TOTAL	---.-		---.-

Si los aportes complementarios son transferidos directamente al CENTRO REGIONAL, éste deberá acreditar el traspaso ante CONICYT a través de los convenios respectivos y mediante depósito o comprobante de ingreso original. En caso que no se pueda comprobar la transferencia efectiva del aporte complementario, CONICYT podrá disponer, como primera medida, la suspensión del proyecto y, en caso de mantenerse el incumplimiento, dispondrá el término anticipado al convenio respectivo.

El CENTRO REGIONAL, las instituciones participantes u otra institución podrán efectuar cualquier otro aporte complementario durante la ejecución del proyecto, lo que conllevará la modificación del presente convenio y su aprobación mediante resolución de CONICYT.

En todo caso, el Centro Regional deberá suscribir los convenios pertinentes con las instituciones participantes en el proyecto, en los cuales se estipularán las obligaciones que estas instituciones contraen para la realización del proyecto.

CUARTA: Plazo del Proyecto

Las actividades, metas y objetivos previstos en el respectivo Proyecto serán cumplidos por el CENTRO REGIONAL en el plazo de ejecución de XX (cifra en palabras) meses, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente Convenio.

Si durante la ejecución del Proyecto, éste se paralizare o retrasare por alguna causal fundada, que a juicio del Programa Regional de CONICYT amerite que los plazos de ejecución del mismo sean modificados, éstos se prorrogarán de común acuerdo entre las partes, suscribiendo la modificación de convenio pertinente, la que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, con la consecuente extensión de las garantías por el periodo respectivo. El plazo de ejecución se ampliará por el mismo período en que el proyecto estuvo paralizado o se haya retrasado, sin transferir recursos adicionales.

QUINTA: Inscripción Registro Ley 19.862 y Garantías del Contrato

Los aportes se otorgarán por CONICYT al CENTRO REGIONAL, una vez que ésta acredite, si correspondiere, su inscripción en el Registro establecido en la Ley N°19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

El Centro Regional deberá entregar una caución consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguros de ejecución inmediata, por la totalidad de los recursos transferidos, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. El instrumento de garantía deberá contener la glosa: "Para asegurar la entrega de recursos para la ejecución del proyecto (nombre proyecto), código (letras y números que especifiquen el proyecto).

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

Podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos asociados al resguardo de los fondos transferidos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba la transferencia.



A las instituciones beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el Dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

SEXTA: Empleo del aporte

El CENTRO REGIONAL sólo podrá utilizar los aportes recibidos para financiar los insumos, actividades y objetivos que consulta el Proyecto, prestando particular atención a la definición de los mismos, contenida en las bases del "V CONCURSO DE FORTALECIMIENTO DE CENTROS REGIONALES MEDIANTE PROYECTOS DE I+D CIENCIA-TERRITORIO 2019", según lo señalado a continuación:

- a. **Gastos en Personal:** Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto. Las personas que se financien con este proyecto, y que a la vez cumplan jornada laboral como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria, o entidad externa, deben dar cuenta que no poseen incompatibilidad horaria o de funciones respecto de las horas comprometidas en el proyecto. Dicha declaración se debe enviar junto a los documentos de respaldo del pago, una por cada persona rendida y en cada rendición.
- b. **Equipamiento:** Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del Proyecto (límite 20% del presupuesto total).
- c. **Infraestructura y mobiliario:** Gastos para materialización de obras de infraestructura, tales como acondicionamiento de espacios físicos de trabajo, la elaboración de planos y maquetas y para los demás propósitos específicos del proyecto.
- d. **Gastos de Operación:** Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto según instructivo general de rendición de cuentas. En caso de pasajes y viáticos considerar que con este proyecto sólo se podrán financiar en el territorio nacional. El monto a pagar de viático nacional diario por persona no podrá superar el valor equivalente al grado 5 de la tabla de viáticos nacionales para el sector público asociada al año calendario respectivo (ver detalles en Instructivo General de Rendición de Cuentas).



CONICYT se reserva el derecho de realizar ajustes a todos los ítems de gasto presentados en la(s) propuesta(s) adjudicada(s).

Cada ítem señalado considera sub-ítems que están definidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas del Programa Regional.

CONICYT revisará periódicamente la pertinencia del total de los insumos y montos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. CONICYT podrá rechazar o rebajar los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el PROYECTO, o bien, que no hayan sido realizados según los procedimientos y normas relativas a la compra y contratación de bienes y servicios de acuerdo al "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL CONICYT".

5

SÉPTIMA: Adquisiciones del CENTRO REGIONAL

La compra de equipos y bienes de capital del Proyecto en caso que los haya y la contratación de obras de infraestructura, se realizarán directamente por el CENTRO REGIONAL, de acuerdo a las pautas detalladas en el "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL", y siempre que no se oponga a la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

Los recursos asignados para bienes de capital y obras de infraestructura, se transferirán al CENTRO REGIONAL bajo condición que las obligaciones de éste se cumplan de forma total, exacta y oportuna. En caso de no cumplirse las obligaciones por parte del CENTRO REGIONAL, de inmediato se dejará sin efecto la transferencia de recursos efectuada por CONICYT y el CENTRO REGIONAL deberá devolver a esta Comisión los bienes, su valor reajustado o los recursos financieros involucrados, según corresponda.

Se deberán rotular los equipos del Proyecto de forma que haga notoria la contribución del Programa Regional y CONICYT.

OCTAVA: Operación, cuidado y mantención de equipos

6

El CENTRO REGIONAL debe asumir la instalación, operación, cuidado y mantención de los equipos y bienes de capital que hubiere adquirido para el PROYECTO, obligación que cumplirá de conformidad con las normas técnicas generalmente aceptadas. En particular, El CENTRO REGIONAL destinará o contratará personal adecuado y los materiales necesarios para la normal operación y mantención de dichos equipos. En caso de requerir la reparación de equipo(s) adquirido(s) con el Proyecto, deberá solicitarse previamente y por escrito autorización de CONICYT.

NOVENA: Propiedad de los equipos y demás bienes

El CENTRO REGIONAL será propietario de los equipos y bienes adquiridos con los aportes de CONICYT al Proyecto, bajo la condición de usarlos en la forma que prevea el proyecto y sin perjuicio de las condiciones establecidas en la cláusula décimo novena.

DÉCIMA: Seguros

El CENTRO REGIONAL tomará a su favor póliza de seguro contra robo, pérdidas, incendio y daños provocados por desastres naturales respecto de los equipos y demás bienes no fungibles que utilice para ejecutar el Proyecto, en caso que los haya. Pagará con puntualidad las primas correspondientes, respondiendo de culpa levísima por toda negligencia en que incurra en el cumplimiento de esta obligación. Los bienes deberán estar cubiertos por las respectivas pólizas de seguro mientras no se suscriba el respectivo finiquito por las partes.

En aquellos casos en que, existiendo seguros contratados, ocurra la pérdida, total o parcial, del equipamiento o bienes de capital destinados al proyecto y la aseguradora respectiva no responda de dichos siniestros, cualquiera fuere la causal señalada por la misma, el CENTRO REGIONAL asumirá directamente la obligación de financiar la reposición aludida.

CONICYT fijará los términos de la reposición, menoscabo o daño del equipamiento, en los casos precisados en esta cláusula, a proposición del Director(a) del Programa Regional. Del mismo modo, CONICYT podrá poner término anticipado al Convenio, si el siniestro fuere de tal magnitud que imposibilitare la continuación del proyecto.

El costo financiero que implique la obtención de las pólizas de seguro se cargará a gastos de operación del Proyecto.

DECIMOPRIMERA: Manejo de dinero y contabilidad del Proyecto

Las Instituciones públicas, privadas y personas naturales deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia institución al proyecto, según corresponda.

El CENTRO REGIONAL deberá dar las facilidades y permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y financiera o contable que permita verificar el desarrollo del Proyecto por los personeros que acredite CONICYT.

DECIMOSEGUNDA: Obligaciones adicionales del CENTRO REGIONAL



Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, el CENTRO REGIONAL deberá:

- 1) Asumir el mayor costo que pudiere tener el Proyecto respecto de lo programado;
- 2) Dedicar efectivamente a la ejecución del proyecto el personal comprometido;
- 3) Obtener los resultados del Proyecto en forma programada, sin perjuicio de lo dispuesto en las Cláusulas Décima Séptima y siguientes; y,
- 4) Rotular los documentos oficiales, los equipos, bienes de capital del proyecto de forma que haga notoria la contribución de CONICYT a su ejecución.

DECIMOTERCERA: Propiedad intelectual e industrial

La propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos que resultaren de trabajos o estudios financiados por el Proyecto, así como la información generada y los resultados del mismo, pertenecerá al CENTRO REGIONAL, quien podrá compartirla con el personal de su dotación que haya participado en los hallazgos (tomando las medidas necesarias para que el personal que participe en el Proyecto no comunique o transfiera tal información o resultados sin su autorización previa y expresa) y se obliga a adoptar las medidas de protección de esta propiedad intelectual. Desde ya se deja expresa constancia que CONICYT podrá publicar los informes que reciba, con el acuerdo del CENTRO REGIONAL. La divulgación de cualquier resultado del Proyecto deberá hacerse resguardando su confidencialidad, y en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual generada por el Proyecto.

DECIMOCUARTA: Seguimiento y Control del Proyecto

CONICYT solicitará un informe técnico de avance anual y un informe final. Estos informes deberán dar cuenta del estado de avance de las actividades contempladas en el proyecto para el logro de los objetivos propuestos.

Informes de Avance

El Centro tendrá 30 días corridos contados a partir del término de cada periodo para enviar a CONICYT el informe de avance anual. Sin perjuicio de lo anterior, el Programa Regional podrá hacer seguimiento y control de los avances del proyecto, desde el inicio de sus actividades.

CONICYT aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones del informe de avance, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta al Centro Regional, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, el Centro Regional dispondrá de 10 días corridos desde dicha notificación, para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 10 días corridos desde su recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte del Centro Regional, o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, CONICYT dispondrá, como primera medida, la suspensión del proyecto y, en caso de mantenerse el incumplimiento,



pondrá término anticipado al convenio respectivo y ejecutará el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 50 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

Informe Final

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, el Centro Regional tendrá 30 días corridos para presentar un Informe final que dé cuenta de los resultados obtenidos, en relación con el cumplimiento de objetivos, resultados, indicadores y metas propuestos. Dicho informe estará sujeto a evaluación, pudiendo aprobarse o requerirse aclaraciones las que, en caso de existir, deberán ser notificadas dentro de un plazo de 15 días corridos contados desde su recepción.

El Centro Regional dispondrá, desde dicha notificación, de 15 días corridos para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas, las que en caso de no ser satisfactorias podrán significar el rechazo del informe. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 15 días corridos desde su recepción.

En caso que el informe final sea rechazado, CONICYT podrá hacer efectiva la caución correspondiente, dentro de un plazo de 50 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas

Los recursos transferidos al Centro Regional se registrarán por la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o las normas que la reemplacen en el futuro, además del INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL; adicionalmente, el Centro Regional deberá dar cumplimiento, si correspondiere, a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N°375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N°19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.



DECIMOQUINTA: Modificaciones al Proyecto

Podrán efectuarse reprogramaciones técnicas y financieras de los proyectos, de modo de adaptar su realización a los cambios relevantes en sus entornos científico, tecnológico, económico-social y normativo.

Para realizar estas reprogramaciones, el Centro Regional deberá establecer las situaciones y variables críticas del entorno y aquellas internas, cuya ocurrencia podría atender contra el buen desarrollo del proyecto, estableciendo los planes de contingencia para los casos en que el proyecto pierda vigencia técnica o económica-social.

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados mediante carta dirigida al Director(a) del Programa Regional de CONICYT o quién lo subrogue. Estas modificaciones podrán estar referidas a cambios de aspectos no esenciales del concurso y se realizarán en conformidad al procedimiento que a continuación se establece:

- Las materias que dicen relación, por ejemplo, con la reprogramación de aspectos técnicos y presupuestarios (reitemización) del proyecto, que no afecten el cumplimiento de los objetivos y resultados del mismo; requerirán para su aprobación, la solicitud formal del (de la) Director(a) del Centro Regional, y la aprobación por parte del Programa Regional de CONICYT.
- En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas consignadas en el convenio, modificaciones de los montos asignados al proyecto, o cambios en las entidades o personas naturales que firmaron el convenio original, o aumento, disminución o suspensión del plazo de ejecución establecido en el convenio, se requerirá la solicitud formal del(la) Director(a) del Centro Regional, la aprobación técnica y financiera por parte del Programa Regional y la aprobación mediante acto administrativo de CONICYT.

En su solicitud de modificación el(la) Director(a) del Centro Regional deberá justificar cada una de las modificaciones propuestas y explicar en qué medida esas modificaciones afectarán los resultados e impactos del proyecto tanto en su eficiencia como en su alcance.

La aprobación o rechazo será informado a través de carta dirigida al Director(a) del Centro Regional por el Director(a) del Programa Regional de CONICYT o quien le subroge.

En caso de aprobación de los cambios al Proyecto, estos se ingresarán en el Sistema de Seguimiento y Control.

DECIMOSEXTA: Suspensión del Proyecto

El DIRECTOR(A) del Programa Regional podrá pedir a CONICYT la suspensión del Proyecto, si constatare incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del CENTRO REGIONAL o de su DIRECTOR(A) o si el Proyecto no se desarrolla satisfactoriamente o ha perdido relevancia, de acuerdo a causales fundadas, pudiendo ser identificadas en las labores de seguimiento y control del Proyecto. Las suspensiones que aplique CONICYT, de acuerdo con la presente cláusula, no se podrán adoptar sin estar fundamentadas y atender las aclaraciones, explicaciones y fundamentos escritos del Representante Legal del CENTRO REGIONAL.



DECIMOSEPTIMA: Medidas correctivas y terminación anticipada del Proyecto

En los casos mencionados en la cláusula anterior, CONICYT adoptará, oportunamente, las medidas que considere adecuadas para hacer corregir las deficiencias evidentes o pondrá término anticipado al Proyecto.

DECIMOCTAVA: Término anticipado y restitución del subsidio

Declarado por CONICYT el término anticipado del Proyecto, de conformidad a la cláusulas anteriores o a solicitud del DIRECTOR(A) del CENTRO REGIONAL, en caso de pérdida de relevancia de dicho Proyecto, o por convicción de que el Proyecto no alcanzará los resultados comprometidos dentro de parámetros razonables, o por otra causa no imputable a negligencia de la autoridad responsable del CENTRO REGIONAL, éste deberá restituir todo saldo no gastado del subsidio y el equipamiento adquirido destinado al PROYECTO en las condiciones de estado y utilización propias de su uso normal o precio

sustitutivo fijado por CONICYT en caso que lo haya adquirido, a ésta Comisión. Asimismo, CONICYT se reserva el derecho de exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados transferidos al CENTRO REGIONAL y/o hacer efectiva la caución constituida.

Notificada la autoridad responsable, por carta certificada, del término anticipado del Proyecto y de las obligaciones de restituir el saldo no gastado del subsidio, el equipamiento o su valor sustitutivo, según corresponda y eventualmente el total del subsidio transferido, procederá a efectuarlo el CENTRO REGIONAL, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación.

Los costos asociados a esta restitución serán de cargo del CENTRO REGIONAL. La devolución del equipamiento será a título de transferencia en dominio a CONICYT. En consecuencia, la autoridad RESPONSABLE que deba cumplir la obligación antes señalada, deja constancia por este instrumento que ha concurrido expresamente la voluntad de transferir la propiedad, de ocurrir lo expuesto. En caso que la autoridad RESPONSABLE no cumpla cabalmente lo anteriormente expuesto, CONICYT podrá hacer efectivas las cauciones constituidas.

Si la terminación anticipada del Proyecto tuviere como causal, la presunta negligencia de la autoridad responsable del CENTRO REGIONAL en el cumplimiento de sus obligaciones, previo informe del DIRECTOR(A) del Programa Regional, CONICYT deberá pronunciarse sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento, y comprobada que fuere, resolverá mediante resolución fundada la restitución del saldo no gastado del subsidio reajustado recibido por el CENTRO REGIONAL, expresado en Unidades de Fomento, las que serán convertidas en moneda nacional en la fecha de devolución. CONICYT asimismo se reserva el derecho de exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados transferidos y/o hacer efectivas las garantías constituidas. Además, el CENTRO REGIONAL, declarado negligente, tendrá la obligación de devolver los bienes adquiridos para la ejecución del Proyecto o su valor sustitutivo, a elección de CONICYT. Esta devolución será a título de transferencia en dominio a CONICYT, dejando el CENTRO REGIONAL expresa constancia por este instrumento, que ha concurrido la voluntad de transferir la propiedad en este caso.

Resuelta la devolución del saldo no gastado reajustado de los bienes y eventualmente del total del subsidio en el caso señalado en el párrafo anterior, la restitución deberá concretarse dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar de la notificación pertinente. El simple retraso o mora en el cumplimiento de esta obligación otorgará derecho a CONICYT para cobrar al CENTRO REGIONAL, una multa del 1% del valor reajustado por el IPC correspondiente, de los equipos, por cada día de atraso.

El avalúo de los bienes se determinará en la forma que CONICYT señale, reservándose el derecho de entablar las acciones judiciales, si la restitución no fuere satisfactoria.

DECIMONOVENA: Terminación del Proyecto y finiquito

El proyecto se entenderá terminado una vez que se aprueban todos los informes técnicos, financieros y las respectivas rendiciones de cuentas, o cuando se restituyan los recursos cuya rendición fue rechazada; los recursos no rendidos o no ejecutados. Ocurrido aquello se suscribirá un finiquito del proyecto entre las partes, el que será aprobado por medio de un acto administrativo de CONICYT.



VIGÉSIMA: Anexos

El presente convenio consta de los siguientes anexos:

1. Resumen del Proyecto "(Nombre del Proyecto)";
2. Presupuesto del proyecto;
3. Síntesis de evaluación del proyecto;
4. Condiciones de adjudicación.
5. Bases del V CONCURSO DE FORTALECIMIENTO DE CENTROS REGIONALES MEDIANTE PROYECTOS DE I+D CIENCIA-TERRITORIO 2019.

VIGESIMOPRIMERA: Personería Jurídica

La mención de la personería jurídica de los representantes legales de los comparecientes se inserta al final del presente Convenio.

VIGESIMOSEGUNDA: Domicilio

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMOTERCERA: Originales del Convenio

El presente Convenio se suscribe en el mismo número de originales que corresponde a las instituciones firmantes del mismo.

CONICYT

REPRESENTANTE LEGAL : _____

CARGO : DIRECTOR EJECUTIVO

R.U.T. : _____

PERSONERIA JURIDICA : _____

FIRMA : _____



CENTRO REGIONAL
(INDICAR NOMBRE INSTITUCIÓN)

REPRESENTANTE LEGAL : (nombre representante)

CARGO : (SEÑALAR CARGO)

R.U.T. : _____

PERSONERIA JURIDICA : _____

FIRMA : _____

